

# L'OPINIÓ

DIARI D'ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA

REDACCIÓ I ADMINISTRACIÓ: Plaça de la Universitat, 6, entresol - Telèfon 24647 - Any IV-Núm. 59 - Barcelona, dimarts, 11 agost 1931. Impremta: Tallers, 48 - Preu: 10 cèntims

## La concòrdia no ha pas d'alimentar-se només de paraules...

### Demanem el desarmament

Des del 14 d'abril ençà l'autoritat governativa ha fet recollir les armes del Sometent, ha declarat extingits els permisos d'armes del temps de la Dictadura, i ha restringit considerablement la concessió dels nous. Perfectament.

Les armes estaven en general en mans dels monàrquics, i no és qüestió que la República admeti el perill de què els seus enemics continuïn armats. La República, a més a més, ha restringit la concessió de nous permisos, perquè com que la revolució que s'havia de fer per a enderrocar el règim ja ha estat feta, i aforadament, sense sang, i la revolució política i social que s'ha de fer fins dintre del règim republicà i democràtic actual, s'ha de fer legalment, a les Corts, per volent, no calen ja les pistoles.

Però tothom sap, i la policia primer que tothom, que tot el país està armat fins a les dents. Les armes, han entrat per tot arreu on s'ha volgut fer-les entrar, i n'ha tingut qui n'ha volgut servir. Els anarco-sindicalistes n'han repartides a la seva gent, i els anarco-conservadors n'han repartides pels convents. I el ciutadà republicà de bona fe, que vol que aquest país s'estructuri com cal que es faci en un règim de bona democràcia, amb lleis, corre el perill que un bon dia es trobi en mig del xafarranxo que armin aquestes dues forces extremistes que s'han armat amb la complaença de l'autoritat.

Hem dit que no volíem lleis d'excepció. Els nostres principis els repugnen. No hem dit mai, però, que no hi hagués d'haver una llei de defensa de la República, i hem dit en canvi que hau-

ria d'haver estat dictada l'endemà mateix del seu adveniment.

Sort que els monàrquics són quatre desgraciats, perquè si no, ens podrien haver donat algun intent de disgust. La policia no ha rebut ordres—volem creure-ho—d'inspeccionar res, ni de vigilar ningú. S'han celebrat les reunions que han volgut, amb l'exclusiu objecte de conspirar contra la República, s'ha predicat derrotisme pertot arreu on s'ha volgut. Han actuat en certs indrets unes guàrdies cíviques armades, en les quals hi figuraven elements de la U. P. fins al 14 d'abril. Finalment han arribat camions a Manresa, i a Terrassa, i a Sabadell, i a Hospitalet, i pertot arreu, i s'han repartit pistoles com qui reparteix prospectes.

Els altres, els de la dreta, no han fet tan descaradament, però s'han armat també tant com han volgut.

Això no pot continuar així. Reclamem el desarmament d'uns i d'altres. La República no ha de consolidar-se amb la pistola. La República ha de consolidar-se amb el respecte mutu que es tinguin els ciutadans els uns als altres, encara que sustentin criteris contraris, confiats en què els homes que ells van votar i que sortiren elegits, estructuraran a les Corts Constituents aquelles lleis rectes i justes que el poble reclama, lleis que només poden venir per aquest procediment democràtic, però que no vindran mai disparant trets des dels terrats o les finestres, ni coaccionant cap ciutadà encarrant-li la boca d'una «Star» perquè no pensa de la manera que pensa el que li encara.

co es don Fernando de los Rios, y nosotros le invitamos desde estas columnas a decirnos si no es este, jurídicamente, el único procedimiento democrático. Si las Cortes Constituyentes, violando las decisiones del pueblo catalán, se trabyeran la facultad de modificar, disminuir o rechazar el estatuto, cometerían un acto dictatorial e incurrirían en una flagrante violación del derecho de los pueblos. Frente al voto del domingo último en Cataluña no cabe sino la aceptación democrática o la guerra de conquista.

—El error fundamental de las negociaciones con Cataluña ha sido aceptar que el proyecto de estatuto fuese sometido al voto popular antes que le hubiesen estudiado y votado las Cortes Constituyentes. El procedimiento jurídico ha debido ser el contrario. Que las Cortes Constituyentes revisaran y aprobaran el proyecto de estatuto confeccionado por el gobierno de la Generalidad, y que, una vez aprobado por las Cortes se sometiera al referendun del pueblo catalán. Si Cataluña no aceptaba el estatuto aprobado por las Cortes, entonces, democráticamente, habido de concederle la facultad de elaborar ella misma su estatuto o buscar otra forma de avenencia. Para nosotros, que hemos sostenido desde el primer instante los derechos inalienables de la revolución, el estatuto catalán ha debido concertarse fraternalmente el 15 de abril, entre los revolucionarios de Barcelona y los de Madrid, y aplicarse inmediatamente como una conquista de la revolución. Pero en todo esto han intervenido las maniobras reaccionarias del gobierno. Antes de la caída de la monarquía, durante las largas y estrecheces gestiones revolucionarias, todos los jefes republicanos y socialistas comprometidos en el movimiento, estaban perfectamente de acuerdo con las demandas de los catalanes. El señor Aguduer y Miró ha descrito precisamente en su libro «Cataluña y la revolución», como se llegó al pacto de San Sebastián, y cuáles fueron en aquella reunión las declaraciones terminantes de los delegados catalanes. Allí no se habló para nada del plebiscito. Se dijo únicamente que los Ayuntamientos catalanes trazarían el texto del estatuto y que este texto se sometería como ponencia del gobierno a las Cortes Constituyentes. Esto, aunque respondería a la superstitión constituyente de los republicanos, que creen que una asamblea elegida por los procedimientos electorales españoles tienen más autoridad que un movimiento revolucionario triunfante, era, sin embargo, congruente. Establecía por lo menos una gradación lógica de poderes. Sometía al fallo supremo del Congreso Federal, digamos así, una resolución del Congreso Nacional de Cataluña. Al pueblo podía apelarse en última instancia. Pero en cuanto el comité republicano socialista se encontró dueño del poder, inventó aquel

disparate del referéndum previo. Esto es: el sometimiento de la voluntad popular a las decisiones del parlamento, procedimiento que se ha seguido también para el proyecto de constitución, pues se ha obligado a los electores a elegir diputados, sin conocer previamente la orientación doctrinaria de estos, ni sus ideas constitucionales. El gobierno no hizo esto por ganas de cometer un disparate, sino porque tenía hasta poco antes de las elecciones la ridícula idea de que el pueblo catalán iba a rechazar el proyecto confeccionado por Maciá. La opinión de que Maciá y sus partidarios perderían las elecciones y la votación del estatuto la hemos oído muchas veces de labios de algunos ministros y de sus ayudantes más cercanos. Así el gobierno quiso hacer una listeza y los verdaderamente listos han resultado Maciá y sus amigos. Porque su aceptación de la propuesta del gobierno ha resultado en las dos grandes votaciones últimas de Cataluña y, consecuentemente, en la pérdida de la autoridad del gobierno y de las Cortes para oponerse al estatuto.

Però a més hi ha un altre punt de suma importància. El pacte de San Sebastián se hizo para concertar una acción determinada y precisa. Los reunidos en el Casino Republicano se comprometieron a hacer la revolución. El pacto tenía implícitamente esta condición previa. Cuando los republicanos y socialistas y catalanes, unidos, se adueñaron del poder mediante un golpe revolucionario, cuya fecha y modo resolverían de común acuerdo, el problema de Cataluña se resolvería en la forma establecida en el pacto. Pero los comprometidos no hicieron la revolución. El movimiento del 15 de diciembre fracasó completamente, y, claro es, con el fracaso del movimiento se terminó el pacto. Y no sólo se terminó el pacto, sino hasta la unión de los revolucionarios. Porque después del 15 de diciembre, sólo han actuado juntos los republicanos y socialistas de Madrid. Los revolucionarios catalanes han actuado con cierta independencia y con un contacto muy leve con los demás revolucionarios del resto de España. Y era también lógico que fuese así, porque durante el gobierno Aznar, los propósitos revolucionarios del llamado gobierno provisional eran muy vagos y desganados y todo el esfuerzo se concentraba en la acción electoral. Pero el 14 de abril, los revolucionarios catalanes se lanzaron a la calle y proclamaron la república. Cuando el señor Alcalá Zamora estaba todavía deliberando con sus amigos o pactando con Romanones, el señor Maciá había proclamado ya la república en Barcelona, se había apoderado de los edificios públicos... El pueblo domina la ciudad. Capitania General estaba cercada y todos los servicios públicos en manos de la Izquierda Catalana. Ya estaba, pues, creado un nuevo hecho revolucionario, superior al pacto de San Sebastián. Sin embar-

go, en cuanto al señor Alcalá Zamora recibió el poder — en Barcelona se había proclamado la república... a la una de la tarde — el gobierno provisional de Barcelona se sometió al gobierno de Madrid y los dos comenzaron a trabajar de común acuerdo. En este momento debió pactarse y resolverse lo de la autonomía de Cataluña.

El gobierno de Madrid, no obstante, desde los primeros días, comenzó a dirigir, por boca del señor Maura, la campaña contra los revolucionarios de Cataluña. No se trataba, claro es, de una enemistad a Cataluña. Se trataba de una habilidad para distraer la atención del pueblo y desviarla de los grandes problemas revolucionarios que el gobierno no quería resolver. Con la cortina de humo de Cataluña se cubrían el problema religioso, el problema de la tierra, el de los monopolios, el de la Guardia civil y todas las reformas importantes que el pueblo reclamaba con exasperada impaciencia. Estimulando el odio reaccionario a Cataluña, se podía eludir los compromisos revolucionarios. Y así ha sucedido. Ahora hay en camarillas gubernamentales de Madrid una opinión desfavorable a las reivindicaciones catalanas. Pero esto no es el verdadero sentimiento del pueblo de Castilla, ni de los demás pueblos de España. Castilla y todos los pueblos españoles saben perfectamente que nunca — nunca — se ha tratado de la separación de Cataluña. El pueblo castellano y los demás pueblos españoles tienen un sentimiento demasiado profundo y decantado de la nacionalidad, para creer que esta se empujeara o mengua con la libertad colectiva. Lo que todos los pueblos quieren y el gobierno no les ha dado, es tierras, trabajo, y libertades.

### La tasca de l'Esquerra Republicana a la Comissió Constitucional

#### Declaracions del senyor Antoni Xirau

Informació telefònica del nostre corresposnal especial

La premsa ha parlat, aquests dies, del vot particular que el diputat d'Esquerra Republicana de Catalunya senyor Antoni Xirau, representant, junt amb el senyor Gabriel Alomar, de la minoria catalana a la Comissió encarregada del projecte de Constitució, havia presentat al títol I de dit projecte.

Per tal de completar les nostres informacions, hem demanat al senyor Xirau, unes declaracions que pel seu interès ens apressam a transmetre als nostres lectors.

—En efecte — ens diu — el vot particular que va signat pels dos representants de la minoria catalana, es presenta d'acord, naturalment, amb el criteri sustentat sempre per l'Esquerra Republicana. El vot versa sobre l'organització fonamental de l'Estat Espanyol.

Podem avançar que aquest vot particular conté, en termes generals, el punt de vista bàsic de l'Estatut de Catalunya, respecte la delimitació de

facultats atribuïdes a l'Estat central i als Poders regionals.

El vot particular serà presentat avui, dimarts, a la Comissió i junt amb el dictamen d'aquesta, serà sotmès a la deliberació de les Corts.

Digueu, també, que tenim excel·lent impressió, respecte la sort del nostre Estatut, quant a la seva essència. Després de les entrevistes celebrades pels representants catalans amb el president del Govern, senyor Alcalá Zamora, s'ha esvaït considerablement l'ambient de malifiança que s'havia conegut aquests darrers dies.

I tot fa preveure que la voluntat de Catalunya no es trobarà amb cap obstacle insuperable i podrà cristallitzar íntegrament dintre una nova estructura d'Espanya. Regna molta expectació per la vinguda del senyor Maciá. Podem avançar que serà molt ben rebut pel Govern i pels caps dels partits polítics.

FONT I FARRAN

## Català: llegeix cada dia L'OPINIÓ

### Discurs de Joan Lluhi i Vallescà

#### Defensant la proposició demanant lleis que regulin el funcionament de les associacions obreres, el dret de vaga i l'arbitratge voluntari

El Sr. PRESIDENTE: ¿Hay algún Sr. Diputado de los firmantes que quiera hacer uso de la palabra?

Varios señores diputados: Que se lea la proposición.

El señor PRESIDENTE: El señor secretario se servirá dar lectura de la proposición.

El señor Secretario (Vidarte): Dice así:

«A las Cortes Constituyentes.—Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Cámara que se sirva acordar los extremos siguientes de la proposición que formulan, con carácter de urgencia.

Primero. Que se constituya una Comisión especial compuesta de 21 diputados, para que, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su nombramiento, presente a la Cámara, para su discusión y aprobación, un proyecto de ley de Asociaciones obreras constituidas con la finalidad expresa de defender los intereses de los trabajadores y que tenga la representación legal de éstos en cuantas funciones se relacionen con el trabajo.

Segundo. Que asimismo, y en el mismo plazo, presente a la Cámara otro proyecto de ley que regule el derecho a la huelga y las informaciones previas a la misma, danado normas también para el funcionamiento de los arbitrajes voluntarios que puedan resolver los conflictos.

Tercero. Que se facilite a dicha Comisión para que, en el momento que lo considere oportuno, dentro del plazo señalado, abra una información pública, invitando a las organizaciones obreras legalmente constituidas, especialmente a la Unión General de Trabajadores y la Confederación Nacional del Trabajo, para que formulen por escrito ante la propia Comisión y ésta lleve a la Cámara sus deseos y aspiraciones con respecto a la organización sindical, el derecho a la huelga y los arbitrajes voluntarios para resolver los conflictos entre el capital y el trabajo.

Cuarto. Que una vez presentados estos proyectos de ley, se discutan simultáneamente con la Constitución.

Palacio de las Cortes Constituyentes, 31 de julio de 1931. — Juan Lluhi Vallescà, Rafael Campalans, Luis

Companys, José Ventosa Roig, Salvador Sediles, Manuel Serra Moret, José Xirau.»

El señor PRESIDENTE: ¿Agún señor diputado de los firmantes desea hacer uso de la palabra para defender la proposición?

El señor LLUHI: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lluhi.

El señor LLUHI: Como primer firmante de esta proposición, voy a pedir a la Cámara, en breves palabras, que la tome en consideración, trámites previo para su discusión y aprobación definitiva.

En el debate que se promovió ayer, respecto a la situación social de Barcelona, como uno de los lugares de España donde estaba más viva la cuestión social, esta minoría expuso su opinión, y particularmente yo hablé de que, a mi juicio, era urgente que estas Cortes (consideraba yo que el Gobierno incluso debía haberlo hecho de una manera revolucionaria, antes de la constitución de este Parlamento) legislaran en una forma republicana, o sea por una mentalidad nueva, respecto a las organizaciones obreras, a la ley de huelgas y al arbitraje, y como, naturalmente, constituido el Parlamento, estas iniciativas deben traducirse en proposiciones a la Cámara para que la legislación se produzca desde el Parlamento, los miembros de la Izquierda Republicana, con los de la Unión Socialista de Cataluña y el diputado por la provincia de Barcelona señor Sediles, hemos firmado esta proposición que tiene por objeto esencial lo siguiente:

Dice el primer apartado que se constituya una Comisión especial, de 21 diputados, para que presente a la Cámara en un plazo, que se limita a un mes, un proyecto de ley de Asociaciones obreras; pero tengo que hacer una observación a la Cámara, y es que podría suponerse que, al formular una ley de esta naturaleza, se trataba, en el fondo, de una ley de Asociaciones. No; se trata de una ley de Asociaciones obreras. Por eso se dice que las organizaciones obreras se constituyen con la finalidad expresa de

defender los intereses de los trabajadores y que tengan la representación legal de éstos en cuantas funciones se relacionen con el trabajo. Esto insinúa un poco ya el pensamiento de la minoría de izquierda catalana, respecto a cuáles deben ser las directrices de esta ley de Asociaciones obreras, porque es criterio de esta representación que hay que dar a estas organizaciones obreras, al brindarles el camino de la legalidad, todas las ventajas que el proyecto debe contener, y una de éstas es la representación legal de dichas organizaciones para funciones específicas, que, en cierto modo, corresponden hoy al Ministerio de Trabajo, como son los delegados que ejercen la inspección del trabajo y otras funciones que están en relación directa con el Estado o con las Corporaciones públicas, en cuanto hacen referencia a la aplicación de las leyes sociales que benefician a los obreros.

Como idea directriz, y por la rapidez con que he hecho esta proposición, he querido expresar este pensamiento, cuando se dice que tengan la representación legal de los obreros en cuantas funciones se relacionen con el trabajo.

Paralelamente a esta ley de Asociaciones obreras, considero que el Parlamento, con toda urgencia, debe dotar al país de una ley de Huelgas que regule este derecho indiscutible de los trabajadores. También dice la proposición: «y las informaciones previas a la huelga». En esta frase hay también otro criterio de esta representación, que consiste en que, antes de ir a la huelga los trabajadores, se les facilite, por medio de organismos adecuados, una información que puedan dar hombres técnicos en cuestiones de economía y de trabajo, exponiendo lo que significan, en cuanto a la economía del país, las reclamaciones de salarios que formulen o lo que representan en el coste de producción, o la importancia que envuelven, según el grado de competencia que exista entre la fabricación nacional y extranjera; en una palabra, que informen acerca de la importancia económica que tengan para la industria misma, así como cuanto en relación

### El vertader sentir del poble espanyol

Sota els títols «Excursión a la verdad — Cataluña y Castilla — El plan de los reaccionarios», el semanari polític d'esquerra que s'publica a Madrid, «Nosotros», ha publicat el següent frontal:

«Vamos a precisar, ante todo, una vez más, nuestra actitud ante el estatuto catalán. Para nosotros, llegado el caso de darle plebiscitariamente a Cataluña un estatuto, ha debido aprovecharse la oportunidad con un amplio sentido revolucionario para hacer del estatuto catalán algo como la célula o el modelo del nuevo estado español. Es evidente que la nueva España, a pesar de todas las tentativas y maniobras de los reaccionarios, no podrá estructurarse sobre las mismas líneas estatales de la España monárquica. La revolución creará una nueva organización social y económica y esta nueva organización tendrá que hacer del Estado el instrumento eficaz de su desenvolvimiento. Cataluña, los revolucionarios catalanes, han podido arrestarnos ahora el gran favor de establecer desde ahora, como norma de la labor revolucionaria en el resto de España, las bases sustantivas del nuevo estado. De un estado que no se pareciera en nada al actual y que reconociera como principio sustantivo la organización social la primacía del derecho del trabajador. Pero los revolucionarios catalanes, por un exceso de timidez y de transacción, se han limitado a crear en Cataluña un estado modestamente liberal. Si nosotros hubiésemos tenido participación en los trabajos preparatorios del estatuto, habríamos exigido un mayor radicalismo. Pero, votado el estatuto, una vez adoptado por el pueblo de Cataluña y sin comprometer por esto nuestra actitud revolucionaria dentro de Cataluña en favor de una organización social más revolucionaria, creemos que el estatuto debe ser adoptado y aprobado sin discusión ni reparos. Es decir: que debe respetarse las decisiones populares de Cataluña.

Nuestra actitud frente al estatuto aprobado de Cataluña no es una ac-



—XERREU MOLT ELS DE LA DRETA. PERÒ, PER QUE NO LA PROCLAMAVEU VOSALTRES, LA REPUBLICA?  
—OH, NOI; ALESHORES HI HAVIA LA MONARQUIA...